

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Diputación provincial de León.—
Comisión Gestora.—Anuncios.
Ministerio de Agricultura
Escalañon provisional del Cuerpo de
Guardería Forestal, cerrado en 10 de
Marzo de 1935.
Audiencia Territorial de Valladolid.
—Anuncio.
Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.
Administración de Justicia
Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—
Recurso interpuesto por el Letrado
D. Esteban Zuloaga Mañueco.
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.
Anuncio particular.

matante la obligación en que se encuentra de presentar en el término de diez días, el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

León, 12 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

* *

Esta Comisión en sesión de 11 del corriente, acordó abrir concurso para el suministro de 75 toneladas de antracita para la calefacción del Palacio provincial, en las condiciones siguientes:

1.^a La antracita estará clasificada al tamaño de cobles y galleta, dando como mínimo 8.000 calorías, cenizas de 6 a 10 por 100 y volátiles entre 5 y 10 por 100.

2.^a Estará exenta de pizarras, tierras y demás substancias extrañas.

3.^a Será de cuenta del adjudicatario el transporte de dicho combustible hasta dejarlo depositado en las carboneras del Palacio, así como los gastos que se originen con este motivo.

4.^a El suministro se hará de una sola vez en el plazo de quince días, contados desde la adjudicación.

5.^a El importe del suministro se pagará por la Depositaria provincial en tres plazos; el primero, a los quince días de haberse hecho la entrega

total y definitiva de la antracita; el segundo, a fin de Diciembre del año actual y el tercero, a fin de Enero de 1936.

6.^a En el caso de que la antracita suministrada no reuna las condiciones mencionadas, el adjudicatario estará obligado a facilitar otra de buena calidad en cantidad proporcional a la desechada o a la indemnización correspondiente.

7.^a En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y especialmente del Decreto ministerial de 6 de Junio de 1935, la antracita será de procedencia absolutamente nacional.

8.^a Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán debidamente reintegradas con timbre de 1,50 pesetas y sello provincial de 1 peseta, debiendo acompañar la cédula personal, si el proponente está avencindado en la localidad y reseñarla, en el caso contrario, en la Secretaría de la Corporación los días laborables, de las nueve a las trece horas, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 12 de Julio de 1935.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

Acordado por la Comisión Gestora en sesión de 11 de Julio, adjudicar definitivamente a D. Francisco Delgado, vecino de León, la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Pobladura de Fontecha al de León a La Bañeza, se pone en conocimiento de este re-

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ESCALAFÓN PROVISIONAL DEL CUERPO DE GUARDEROS

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA del nacimiento	FECHA del ingreso en el Cuerpo
		Pueblo	Provincia		
800	D. Elías Cantero Espinosa	Los Ausines	Burgos	20 Julio 1893	23 Abril 1920
800	Félix Gómez García	Oña	Idem.	20 Novbre. 1895	23 Abril 1920
801	Francisco Estapiña Ferré	Regues	Tarragona	19 Marzo 1887	26 Abril 1920
802	Felipe Cuevas Dolsa	Tarragona	Idem.	2 Dicbre. 1888	26 Abril 1920
803	Tomás de San Millán Sánchez	Salobral	Avila	7 Marzo 1894	26 Abril 1920
803	Vicente Aliau Homedes	La Cenía	Tarragona	3 Abril 1885	26 Abril 1920
804	Vicente Fabrè García	Horcajada de la Torre	Cuenca	1 Mayo 1892	3 Mayo 1920
805	Balbino Puente Cármenes	Adrados	León	14 Agosto 1893	21 Junio 1920
806	Alberto Morcillo	Torres de Albanchez	Jaén	8 Abril 1888	2 Junio 1920
807	Juan Pérez Palacios	Hornos	Idem.	3 Mayo 1891	2 Junio 1920
808	Miguel Roldán Sabariego	Jaén	Idem.	24 Febrero 1892	2 Julio 1920
809	Ignacio Plasencia Martín	Real de San Vicente	Toledo	31 Julio 1889	2 Julio 1920
810	Victor García Díaz	Mocejón	Idem.	6 Marzo 1894	2 Julio 1920
810	Juan Manuel Soler Ruiz	Hueva	Guadalajara	12 Junio 1895	2 Julio 1920
811	Julián Ferrer Blasco	Valdecuenca	Teruel	6 Enero 1897	10 Julio 1920
812	Luis Adell Sales	Castellfort	Castellón	17 Junio 1890	19 Julio 1920
813	Nemesio Segura Ripollés	Idem	Idem	4 Sepbre. 1886	19 Julio 1920
814	Ramón Campos González	Villarodrigo	Jaén	21 Sepbre. 1886	19 Julio 1920
815	Pablo Martínez Martínez	Buitrago	Soria	1 Julio 1887	19 Julio 1920
816	Juan R. Martos Amador	Quesada	Jaén	6 Mayo 1888	19 Julio 1920
817	Félix Zabaco Tejero	Boada de Roa	Burgos	26 Junio 1888	19 Julio 1920
818	Teófilo Miguel López	Casarejos	Soria	11 Sepbre. 1888	19 Julio 1920
819	Diego Beltrán Redondo	Almería	Almería	6 Dicbre. 1889	19 Julio 1920
820	Pedro J. Lopezosa Perdo	Santo Tomé	Jaén	23 Junio 1890	19 Julio 1920
821	Jacinto Peña Antón	Casarejos	Soria	15 Febrero 1891	19 Julio 1920
822	Calixto Bernabé González	Santa Cruz de Juarros	Burgos	14 Octubre 1892	19 Julio 1920
823	Mariano Cortés Cortés	Asbateta	Guadalajara	8 Julio 1893	19 Julio 1920
824	José Ruiz Sánchez	Abrucena	Almería	29 Sepbre. 1893	19 Julio 1920
825	Emilio Higuera Delgado	Los Villares	Jaén	11 Mayo 1894	19 Julio 1920
826	Anastasio Calleja Marcos	Tendilla	Guadalajara	25 Dicbre. 1894	19 Julio 1920
827	Tomás Sánchez Edroso	Puebla de Sanabria	Zamora	7 Marzo 1895	19 Julio 1920
828	Mariano Ramírez Madrid	Miraflores de la Sierra	Madrid	24 Marzo 1895	19 Julio 1920
829	Luciano Franco González	Arcade	Pontevedra	29 Mayo 1895	19 Julio 1920
830	Pedro Miguel París Martínez	Sorbas	Almería	8 Julio 1895	19 Julio 1920
831	Manuel Tomás Palacios Martínez	Quesada	Jaén	10 Julio 1895	19 Julio 1920
832	Fernando Refoyo Felipe	Muelas del Pan	Zamora	23 Novbre. 1895	19 Julio 1920
833	Alejandro Navazo Benito	Hontorio del Pinar	Burgos	6 Mayo 1896	19 Julio 1920
834	Leoncio Jaramillo Serrano	Campolara	Idem.	12 Sepbre. 1896	19 Julio 1920
835	Alfonso Yáñez Marín	Cazorla	Jaén	21 Enero 1897	19 Julio 1920
836	Emilio Espejo Galtés	Jaén	Idem.	9 Abril 1897	19 Julio 1920
837	Alejandro Gutiérrez Alonso	Monterrubio	Burgos	2 Junio 1897	19 Julio 1920
838	Cecilio Gil Alonso	Nava de Jadraque	Guadalajara	22 Novbre. 1885	19 Julio 1920
839	Cándido Herrero Antón	Los Molinos	Madrid	4 Sepbre. 1893	19 Julio 1920
840	Vidal Gálvez Broncano	Cañamero	Cáceres	26 Abril 1893	19 Julio 1920
840	Baldomero García Cifuentes	Puebla de Sanabria	Zamora	5 Mayo 1887	19 Julio 1920
840	Manuel de Obes y Herrero	Duruelos	Soria	11 Octubre 1895	19 Julio 1920
840	Jaime Mos Taboas	Redondela	Pontevedra	28 Febrero 1891	19 Julio 1920
840	Cipriano Castrillo Ruiz	Villimar	Burgos	16 Sepbre. 1887	19 Julio 1920
840	Manuel Robles Maza	Agreda	Soria	21 Julio 1895	19 Julio 1920
841	Pascual Salmerón Cobarro	Cieza	Murcia	2 Febrero 1894	21 Julio 1920
842	Pedro Riquelme Garay	Alcantarilla	Idem.	21 Enero 1883	21 Julio 1920
843	Francisco Ramos Velasco	Cieza	Idem.	28 Febrero 1886	21 Julio 1920
844	Macario Martín Rodríguez	La Puebla de Valdivia	Palencia	1 Abril 1896	21 Julio 1920
845	José Abia Caníbano	Palencia	Idem.	18 Octubre 1896	21 Julio 1920
846	Manuel Nieves Blanco	San Esteban	Orense	7 Junio 1892	21 Julio 1920
847	Jaime Ferrero Santonja	Cañada	Alicante	23 Octubre 1891	21 Julio 1920
848	Antonio Relea Gonzalo	San Martín	Palencia	10 Mayo 1895	21 Julio 1920
849	Pedro Martínez Bernabé	Callosa de Segura	Alicante	10 Febrero 1886	21 Julio 1920
850	José Ripoll Navarro	Monóvar	Idem.	26 Mayo 1887	21 Julio 1920
851	José Ruiz Parraga	Mula	Murcia	4 Junio 1887	21 Julio 1920

AGRICULTURA

FORESTAL, CERRADO EN 10 DE MARZO DE 1935

(Continuación)

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
	14	10	17	»	»	»	Guarda.....	Distrito forestal de Cádiz.....	
»	2	10	24	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	Licencia ilimitada.
»	14	10	14	4	»	»	Idem.....	Idem de Tarragona-Castellón.....	
»	14	10	14	»	»	»	Idem.....	Idem de Tarragona-Castellón.....	
»	14	10	14	»	»	»	Idem.....	Idem de Avila.....	
»	14	4	23	»	»	»	Idem.....	Idem de Tarragona-Castellón.....	Licencia ilimitada.
»	11	10	7	»	»	»	Idem.....	Idem de Cuenca.....	
»	14	9	19	»	»	»	Idem.....	Idem de León.....	
»	14	9	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	9	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	9	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	8	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Toledo.....	
»	14	8	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Toledo.....	
»	4	6	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Toledo.....	Licencia ilimitada.
»	14	8	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Teruel.....	
»	14	7	21	4	»	»	Idem.....	Idem de Tarragona-Castellón.....	
»	14	7	21	2	1	»	Idem.....	Idem de Tarragona-Castellón.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Zamora.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Pontevedra-Coruña.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Almería.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Zamora.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	
»	14	7	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Jaén.....	
»	13	5	26	»	»	»	Idem.....	Idem de Guadalajara.....	
»	8	11	29	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	
»	5	3	18	»	»	»	Idem.....	Idem de Cáceres.....	
»	3	3	20	»	»	»	Idem.....	Idem de Zamora.....	Licencia ilimitada.
»	1	9	8	»	»	»	Idem.....	Idem de Salamanca.....	Idem id.
»	1	6	21	»	»	»	Idem.....	Idem de Madrid.....	Idem id.
»	»	5	14	»	»	»	Idem.....	Idem de Burgos.....	Idem id.
»	»	4	»	»	»	»	Idem.....	Idem de Soria.....	Idem id.
»	14	7	19	3	»	2	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	
»	14	7	19	3	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	
»	14	7	19	3	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	
»	14	7	19	3	»	»	Idem.....	Idem de Palencia.....	
»	14	7	19	3	»	»	Idem.....	Idem de Palencia.....	
»	14	7	19	2	9	20	Idem.....	Idem de Orense-Lugo.....	
»	14	7	19	2	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	
»	14	7	19	»	1	12	Idem.....	Idem de Palencia.....	
»	14	7	19	»	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	
»	14	7	19	»	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	
»	14	7	19	»	»	»	Idem.....	Idem de Murcia-Alicante.....	

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA	FECHA
		Pueblo	Provincia	del nacimiento	del ingreso en el Cuerpo
852	D. Antonio Rubio Rubio	Librilla	Murcia	6 Sepbre. 1888	21 Julio 1920
853	José Ruiz Díaz	La Hoz	Santander	18 Marzo 1893	21 Julio 1920
854	José Salinas Sánchez	Calasparra	Murcia	7 Mayo 1894	21 Julio 1920
855	Daniel Ortigueira Arribas	La Coruña	La Coruña	8 Marzo 1895	21 Julio 1920
856	Agustín Gómez López	Alhama	Murcia	30 Abril 1896	21 Julio 1920
857	Benito Bastida Buendía	Librilla	Idem	1 Junio 1895	21 Julio 1920
858	Daniel Ortiz Puente	Cuscurrita	Logroño	12 Octubre 1894	22 Julio 1920
859	Sandalio Rioja Oca	Idem	Idem	3 Sepbre. 1896	22 Julio 1920
860	Salvador Fernández Borja	Puerto de Santa María	Cádiz	2 Enero 1887	22 Julio 1920
861	Mariano Jiménez Moreno	Muñogalindo	Avila	19 Agosto 1892	23 Julio 1920
861	Rafael Pastor Rivera	Cartava	Huelva	24 Agosto 1894	23 Julio 1920
862	Florentino Azpilicueta Díaz	San Martín	Navarra	18 Junio 1889	26 Julio 1920
863	Raimundo Martín Moreno	Pedraza de la Sierra	Segovia	15 Marzo 1895	26 Julio 1920
864	Cristóbal Rodríguez García	Mirantes	León	13 Febrero 1889	28 Julio 1920
865	Lorenzo Otero Fernández	Palacios del Sil	Idem	4 Sepbre. 1891	28 Julio 1920
866	Bernabé Rodríguez Ferrero	Villacorta	Idem	17 Mayo 1892	28 Julio 1920
867	Bernabé Rodríguez Ferrero	Vozmediano	Idem	10 Junio 1892	28 Julio 1920
868	Domingo Alvarez Díez	Susañe	Idem	4 Sepbre. 1893	28 Julio 1920
869	José Dejuán Rella	Bosot	Lérida	13 Sepbre. 1895	28 Julio 1920
869	José Nart Arró	Artias	Idem	14 Junio 1888	28 Julio 1920
869	Agustín Sentenach Aites	Estერი	Idem	22 Septbre. 1891	28 Julio 1920
870	Lisardo Rodríguez León	Agrelos	Orense	13 Febrero 1890	20 Julio 1920
871	Miguel Gil Cuéllar	Urries	Zaragoza	11 Novbre. 1894	1 Agosto 1920
872	Manuel Argues Erlanz	Ruestra	Idem	5 Agosto 1895	1 Agosto 1920
873	Enrique Subías Campo	Senz	Huesca	30 Novbre. 1894	1 Agosto 1920
874	Pedro Lasheras Tormes	Calceña	Zaragoza	30 Enero 1895	1 Agosto 1920
875	Daniel Jiménez Sáez	Bularros	Avila	10 Abril 1889	2 Agosto 1920
876	Juan Casiano Muñoz Martín	Grajos	Idem	13 Agosto 1892	2 Agosto 1920
877	Julián Meléndez Sánchez	Salobral	Idem	18 Octubre 1893	2 Agosto 1920
878	José Díaz Hernández	Mengamuñoz	Idem	17 Marzo 1895	2 Agosto 1920
879	Nicasio Baeza Jiménez	Blacha	Idem	14 Dicbre. 1895	2 Agosto 1920
880	Daniel López Traba	San Bartolomé Pinares	Idem	3 Enero 1897	2 Agosto 1920
881	Rafael López García	Yunquera	Málaga	8 Febrero 1892	2 Agosto 1920
881	Ricardo Gimón Peña	Boecillo	Valladolid	7 Febrero 1892	3 Agosto 1920
882	Antonio Clares Roral	La Peza	Granada	3 Junio 1890	4 Agosto 1920
883	Juan Valentín Amores Oviedo	Villaverde	Albacete	26 Julio 1892	5 Agosto 1920
883	Luciano Vicente Garrido	Alcazaren	Valladolid	26 Octubre 1887	5 Agosto 1920
884	Gabino Fable Espinosa	Valverde	Tenerife	2 Octubre 1878	9 Agosto 1920
885	Acisclo Sánchez Hernández	Idem	Idem	17 Novbre. 1881	9 Agosto 1920
886	Jesús Huerta Junquero	Aliaguilla	Cuenca	25 Dicbre. 1885	9 Agosto 1920
887	Pablo Torrijos Díaz	Villanueva	Idem	2 Mayo 1891	9 Agosto 1920
888	Isabelo de Manuel Herrera	Valdeolivas	Idem	23 Febrero 1892	9 Agosto 1920
889	Miguel Armero Beltrán	Solera de Gabaldón	Idem	5 Julio 1896	9 Agosto 1920
890	Rafael Serna Segura	La Roda	Albacete	22 Mayo 1894	9 Agosto 1920
891	Pompeyo Gil de Arias	Paracuellos de Vega	Cuenca	9 Abril 1895	9 Agosto 1920
892	Lorenzo Valero Maezo	Monteagudo	Idem	12 Sepbre. 1896	9 Agosto 1920
892	Félix Ramírez Agustín	La Almunia	Zaragoza	17 Novbre. 1885	12 Agosto 1920
893	Cándido Marqués Lorenzo	Gea	Teruel	6 Mayo 1888	17 Agosto 1920
894	Pablo Asencio Lorenzo	Bonchales	Idem	6 Octubre 1890	17 Agosto 1920
895	Faustino Pérez Cruzado	Torcuón	Idem	15 Febrero 1895	17 Agosto 1920
896	Matías Mompel Guillén	Monteagudo	Idem	25 Febrero 1896	17 Agosto 1920
897	Toribio García Guillén	Huesa	Idem	27 Marzo 1896	17 Agosto 1920
898	Florentino Helguera Infante	Valladolid	Valladolid	24 Enero 1890	21 Agosto 1920
899	Manuel Matesanz García	Aldeonsancho	Segovia	26 Abril 1891	4 Sepbre. 1920
900	Constantino Conde Cuesta	Los Tejos	Santander	19 Agosto 1895	4 Sepbre. 1920
901	Domingo González Fernández	San Mamés	Idem	22 Dicbre. 1895	4 Sepbre. 1920
902	José Molleda Fernández	Riomanso	Idem	8 Enero 1897	4 Sepbre. 1920
902	Juan Roig Cossio	Puente Pomar	Idem	19 Novbre. 1895	4 Sepbre. 1920
903	Miguel Ruiz Torrejón	Alcalá de los Gazules	Cádiz	7 Febrero 1888	9 Sepbre. 1920
904	Juan Olivares Cano	Torrés de Alhanchez	Jaén	6 Dicbre. 1897	21 Sepbre. 1920
905	Domingo Martín García	Sia. Cruz de Tenerife	Tenerife	18 Octubre 1883	1 Octubre 1920
996	Dionisio Madroño Vicente	Sanchonuño	Segovia	9 Octubre 1886	1 Octubre 1920
907	Andrés Alvarez Suárez	Sta. Cruz de Tenerife	Tenerife	29 Novbre. 1886	1 Octubre 1920
908	Hipólito García Gómez	Arico	Idem	19 Dicbre. 1891	2 Octubre 1920
909	Rogelio Covisa Rubio	San Pablo	Toledo	16 Sepbre. 1896	2 Octubre 1920
910	Emiliano Molina Daque	Villanueva de la Fuente	Ciudad Real	18 Febrero 1889	5 Octubre 1920
911	Pedro Nogué Rostullet	Set Casas	Gerona	27 Julio 1890	5 Octubre 1920
912	José Corominas You	Masanés	Barcelona	23 Junio 1891	

FECHA último empleo	TOTAL DE SERVICIOS						CATEGORIA	SERVICIO A QUE ESTA AFECTO	OBSERVACIONES
	en el Cuerpo de Guardería Forestal			en otros Cuerpos del Estado					
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
14	7	19	»	»	»	Guarda.....	Distrito forestal de Murcia-Alicante.	»	
14	7	19	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»	
14	7	19	»	»	»	Idem	Idem de Murcia-Alicante...	»	
14	7	19	»	»	»	Idem	Idem de Pontevedra-Coruña	»	
14	7	19	»	»	»	Idem	Idem de Murcia-Alicante.	»	
4	6	20	»	1	10	Idem	Idem de Murcia-Alicante.....	»	
14	7	18	»	6	27	Idem	Idem de Logroño	»	
14	7	18	»	5	7	Idem	Idem de Logroño	»	
14	7	18	»	»	»	Idem	Idem de Cádiz.....	»	
14	7	17	»	»	»	Idem	Idem de Avila.....	»	
»	8	19	»	»	»	Idem	Idem de Sevilla-Huelva-Córdoba ...	Licencia ilimitada.	
14	7	14	»	»	»	Idem	Idem de Navarra-Vascongadas	»	
14	7	14	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»	
14	7	12	»	»	»	Idem	Idem de León	»	
14	7	12	»	»	»	Idem	Idem de León	»	
14	7	12	»	»	»	Idem	Idem de León	»	
14	7	12	»	»	»	Idem	Idem de León	»	
14	7	12	»	»	»	Idem	Idem de León	»	
14	7	12	»	»	»	Idem	Idem de León	»	
14	7	12	»	»	»	Idem	Idem de Lérida.....	»	
1	6	5	»	»	»	Idem	Idem de Lérida.....	Licencia ilimitada.	
»	3	12	»	»	»	Idem	Idem de Lérida.....	Idem id.	
14	7	11	»	»	»	Idem	Idem de Orense-Lugo.....	»	
14	7	9	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»	
14	7	9	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»	
14	7	9	»	»	»	Idem	Idem de Huesca	»	
14	7	9	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	»	
14	7	8	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»	
14	7	8	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»	
14	7	8	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»	
14	7	8	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»	
14	7	8	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»	
14	7	8	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»	
14	7	8	»	»	»	Idem	Idem de Avila	»	
1	8	27	»	»	»	Idem	Idem de Málaga	»	
9	4	3	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	Licencia ilimitada.	
14	7	6	»	»	»	Idem	Idem de Granada.....	»	
14	7	5	»	»	»	Idem	Idem de Albacete	»	
»	4	9	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid	Licencia ilimitada.	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»	
14	7	1	»	»	»	Idem	Idem de Cuenca	»	
9	1	15	»	»	»	Idem	Idem de Zaragoza	Licencia ilimitada.	
14	6	23	»	»	»	Idem	Idem de Teruel.....	»	
14	6	23	»	»	»	Idem	Idem de Teruel.....	»	
14	6	23	»	»	»	Idem	Idem de Teruel.....	»	
14	6	23	»	»	»	Idem	Idem de Teruel.....	»	
14	6	23	»	»	»	Idem	Idem de Teruel.....	»	
14	6	19	»	»	»	Idem	Idem de Valladolid.....	»	
14	6	6	»	»	»	Idem	Idem de Segovia	»	
14	6	6	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»	
14	6	6	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»	
14	6	6	»	»	»	Idem	Idem de Santander	»	
2	1	19	»	»	»	Idem	Idem de Santander	Licencia ilimitada.	
14	6	1	»	»	»	Idem	Idem de Cádiz.....	»	
14	5	19	»	»	»	Idem	Idem de Albacete.....	»	
14	5	9	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»	
14	5	9	»	»	»	Idem	Idem de Segovia.....	»	
14	5	9	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»	
14	5	9	»	»	»	Idem	Idem de Santa Cruz de Tenerife	»	
14	5	8	»	»	»	Idem	Idem de Ciudad Real	»	
13	3	12	»	»	»	Idem	Idem de Jaén	»	
14	3	5	»	»	»	Idem	Idem de Barcelona-Gerona-Baleares.	»	
13	4	5	»	»	»	Idem	Idem de Barcelona-Gerona-Baleares.	»	

(Continuará)

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1934

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1934 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, tresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiere recogido la documentación por los comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío se anunciará a los Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 15 de Julio de 1935.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Ardón.
Balboa.
Barrios de Salas (Los).
Benavides.
Bercianos del Real Camino.
Boca de Huérgano.
Boñar.
Candín.
Carucedo.
Castropodame.
Castrotierra.
Magaz de Cepeda.
Mansilla de las Mulas.
Palacios del Sil.
Priaranza del Bierzo.
Quintana del Marco.
Renedo de Valdetuéjar.
Robla (La).
Santa Colomba de Curueño.
Santa Colomba de Somoza.
Santa Marina del Rey.
Santovenia de la Valdorcina.
Torale de los Guzmanes.
Valdefuentes del Páramo.
Valdepolo.

Valdevimbre.
Vallecillo.
Vegarienza.
Vegas del Condado.
Villacé.
Villafranca del Bierzo.
Villaornate.
Villaquilambre.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Debiendo hacerse efectiva en 1.º de Enero de 1936, la renovación ordinaria de Fiscales municipal y sus Suplentes en la segunda mitad, por orden alfabético, de los pueblos pertenecientes a cada uno de los partidos judiciales de la provincia de León, los que aspiren a dichos cargos presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en el papel sellado de tres pesetas y póliza de tres pesetas; de la Mutualidad Judicial, con los comprobantes de méritos y servicios, antes del quince de Agosto próximo, de conformidad con la regla 2.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto el curso correspondiente.

Valladolid, 15 de Julio de 1935.—
(Ilegible).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA

Junta de gobierno

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras; una, para la de Ciencias Físico-químicas, Sección de Química; y dos, para la de Medicina, pertenecientes todas a los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar a ellas dirigirán sus instancias documentadas al Ilmo. señor Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Gobierno, dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, acompañando los documentos siguientes, extendi-

dos en la clase de papel que señala la vigente Ley del Timbre, no siendo admitidos los expedientes de aquellos aspirantes que no reúnan este requisito: fe de bautismo; certificación de buena conducta, expedida por el señor Alcalde constitucional o de barrio y el Sr. Cura párroco; hoja de estudios y cédula personal.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 23 de Septiembre próximo venidero, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución, que a continuación se copian:

Artículo 3.º Las becas de los Colegios serán exclusivamente para las carreras Universitarias que determinen sus fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha Ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.
- 2.ª Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la Sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mis-

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, de 10 de los corrientes, se saca a concurso, por pliegos cerrados, la adquisición de una camioneta para el servicio de Obras municipales, de tres a tres y media toneladas de carga útil, con carrocería de palastro basculable accionada desde la cabina.

Dicho concurso, tendrá lugar el día 7 de Agosto próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Sr. Gestor en quien delegue, debiendo presentarse los pliegos, debidamente reintegrados, formulando proposición en la Secretaría municipal hasta el día 6 de dicho mes de Agosto, a las trece horas.

El pago al que resulte, en su caso, adjudicatario del concurso, será en la forma siguiente: liquidando parte del importe con el remanente que resulte, al finalizar el presente ejercicio económico, de la consignación para la conservación de la camioneta actual, y el resto, mediante crédito a consignar en el presupuesto próximo.

Se hace saber que la Corporación municipal se reserva la libertad de adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa, o de rechazar todas las proposiciones.

Lo que se hace público para los efectos oportunos del concurso expresado con arreglo a legislación vigente.

León, 12 de Julio de 1935.—El Presidente de la Comisión Gestora, Enrique G. Luaces.

Ayuntamiento de Villagatón

Formado el repartimiento del arbitrio municipal sobre las carnes y bebidas para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingresos en el ejercicio actual, y cuyo reparto se ha hecho por el sistema de cuota fija, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 4.º de la carta municipal, se halla de manifiesto al público en la

Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, durante el cual se admitirán todas las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el periodo de exposición, se considerará concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota asignada o que no manifieste expresamente lo contrario; y que dicha Administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas municipales a todos los que manifiesten no estar conformes con la cuota asignada.

Villagatón, 10 de Julio de 1935.—El Alcalde, Isidro Coello.

Ayuntamiento de Valderas

Para su provisión en propiedad se anuncia la plaza de nueva creación de Administrador del Hospital y encargado de la biblioteca municipal de esta villa. Los aspirantes a la misma, presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, señalados para este concurso que empezará a contarse desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Valderas, 13 de Julio de 1935.—El Alcalde, Cayo Carpintero.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Mansilla, de este Municipio, Antonio Franco y Franco, manifestando que el día 13 de los corrientes y hora aproximadamente de las diez de la mañana, desapareció de su domicilio su tío Blas Franco y Franco, ignorándose su paradero. Al ausentarse, vestía traje de corte negro con listas blancas, zapatos rojos y sombrero color gris, su estatura aproximada es de 1,650 metros, presenta síntomas de estar privado de sus facultades mentales y color demacrado.

Ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del actual paradero lo participen a esta Alcaldía.

Urdiales del Páramo, 15 de Julio de 1935.—El Alcalde, Frutos Marcos.

mo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso de Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les coste los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutarán las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento.—(Cuatro pesetas diarias, en la Licenciatura, y siete en el Doctorado).—Salamanca, 12 de Julio de 1935.—El Rector-Presidente. (ilegible).—El Secretario, Eleuterio Población.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Esteban Zuloaga Mañueco, en nombre y representación de D. Onésimo Caruezo Landeras, vecino de La Pola de Gordón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de La Pola de Gordón de 28 de Febrero próximo pasado, por el que se exige al recurrente reintegre a Arcas municipales la cantidad de seis mil ciento cincuenta y ocho pesetas, que por haberes y gratificación percibió como Depositario de dicha Corporación; y por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley reguladora del ejercicio de esta jurisdicción, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieren tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a cuatro de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—J. Marquina.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado municipal de Valencia de Don Juan

Don José Fuertes Giganto, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Valencia de D. Juan.

Doy fé: Que en los Autos de juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—D. Emeterio Martínez y Martínez, Juez municipal de bienios anteriores, ha visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: como denunciante, José Vega Barrientos, mayor de edad, casado y vecino de esta villa y como denunciado, Restituto Yagüe Alonso, también mayor de edad, soltero y de la misma vecindad, por lesiones y amenazas procedidas entre ambas partes, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Vega Barrientos, a la pena de diez días de arresto y al Restituto Yagüe, a la pena de tres días de arresto con imposición de las costas a los condenados, que pagarán por mitad.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emeterio Martínez.—Rubricado.—Cuya sentencia fué publica en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Restituto Yagüe, que se halla en ignorado paradero, expido la presente visa da por el Sr. Juez municipal en Valencia de Don Juan a dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—José Fuertes.—V.º B.º: El Juez Municipal, Pablo García Garrido.

Juzgado municipal de Priaranza del Bierzo

Don Vicente Fariñas de Blas, Juez municipal del Distrito de Priaranza del Bierzo.

Por el presente y no habiéndose presentado aspirantes a la Secretaría y suplencia de la misma de este Juzgado municipal, en el concurso de traslado que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia nuevamente la vacante de Secretario y Suplente, de los que se hallen en condiciones legales, puedan optar a ellas presentando sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Priaranza del Bierzo a 15 de Julio de 1935.—El Juez, Vicente Fariñas.—El Secretario habilitado, Inocencio García.

Requisitorias

Balbino Fernández Ferrández, hijo de Eugenia, natural de (Oviedo), de estado soltero, minero, y domiciliado en Laciána, y sujeto a excomunicación y deserción a la Caja de Pensiones para la Vejez de León, para su destino a Cuartel de Burgos número 36, ante el Juez instructor D. José Romero Monreal, Teniente de Infantería, con destino

en el primer Batallón del Regimiento Infantería Burgos número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 12 de Julio de 1935.—El Juez instructor, José Romero.

* * *

Alvarez Neira, Rafael, de 17 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Elvira, natural de Lugo y vecino de Sahagún (León), hoy en ignorado paradero, procesado con otros en sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 12 de 1934, sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sahagún, dentro del término de diez días, para serle notificada la petición Fiscal solicitada contra el mismo y ver si se conforma con ella; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Sahagún, 11 de Julio de 1935.—El Juez (ilegible).

° ° °

Yebra Pérez, Gumersindo, de 54 años de edad, labrador, hijo de Manuel y Sidonia, natural de Villadecanes, vecino y domiciliado últimamente en Valtuille de Abajo, procesado en causa n.º 63 del año actual, por lesiones, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión que le fué decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y Julio 8 de 1935.—El Juez, Dimas Pérez.—El Secretario, Avelino Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 16 del corriente mes, se extravió en Armunia, una yegua blanca, de 7 cuartas, tuerta del derecho. Su dueño es Angel Diez, vive en Armunia, número 5, retera de Zamora, n.º 5, Armunia. N.º 568.—2,50 pts.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1935